



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 1720138728 DE 2024

(20 de diciembre)

“Por medio del cual se adiciona el Decreto 0774 de 2024, Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín, con la adopción de la Política Pública de Economía Circular de Medellín, conforme a los lineamientos del Acuerdo 043 de 2021”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 6 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *“promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”* (Constitución Política, artículo 2).

El artículo 79 *ibidem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, así como el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Adicionalmente, en el artículo 80 dispone que corresponde al Estado planificar *“el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”*.

El numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política contempla como uno de los deberes de la persona y el ciudadano *“[p]roteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*.

Mediante la Ley 164 de 1994, se aprobó la *“Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992* cuyo objetivo es estabilizar *“las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”*. El propósito es que este nivel se logre *“en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático,*





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible”.

El artículo 3 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático determinó dentro de los principios que deben guiar su aplicación los siguientes:

“1. Las Partes deberían proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. En consecuencia, las Partes que son países desarrollados deberían tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos.

(...)

4. Las Partes tienen derecho al desarrollo sostenible y deberían promoverlo. Las políticas y medidas para proteger el sistema climático contra el cambio inducido por el ser humano deberían ser apropiadas para las condiciones específicas de cada una de las Partes y estar integradas en los programas nacionales de desarrollo, tomando en cuenta que el crecimiento económico es esencial para la adopción de medidas encaminadas a hacer frente al cambio climático.”

Así mismo, en su artículo 4 establece como compromisos para las partes, entre otros, los siguientes:

“1. Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán:

(...)

b) Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, tomando en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático;

(...)

f) Tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las Partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él”.

Colombia ha adoptado diferentes políticas y regulaciones para abordar el problema del cambio climático y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Entre estas se encuentra la aprobación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático mediante la Ley 629 de 2000. Este protocolo tiene como propósito fomentar el desarrollo sostenible a través del cumplimiento de *“compromisos cuantificados de limitación y reducción de emisiones”*. La Política Pública de Economía Circular que se adopta mediante este acto administrativo plantea estrategias que contribuyen al cumplimiento de estos compromisos.

Por medio de la Ley 1844 de 2017 se aprobó el Acuerdo de París, *“adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia”*, el cual establece como obligación de las Partes comunicar sus acciones climáticas por medio de las denominadas contribuciones determinadas a nivel nacional. En la Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia -NDC- realizada en el 2020, en la que se establecieron metas y medidas de adaptación y mitigación para la gestión del cambio climático en el periodo 2020-2030, *“la economía circular se reconoce como una herramienta clave en la mitigación de emisiones de GEI en todos los sectores económicos”*. Por ende, *“[m]uchas de las medidas presentadas en esta actualización se encaminan en esta dirección”*.

En septiembre de 2015, 193 países miembros de las Naciones Unidas adoptaron la *“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, que incluye diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con los que se pretende, entre otros, *“promover el crecimiento económico sostenido”* y *“adoptar medidas urgentes contra el cambio climático”*¹. Los ODS y sus metas conexas *“son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental”*².

En Colombia, mediante el CONPES 3918 de 2018, se adoptó la Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la cual

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

² Naciones Unidas. Resolución A/RES/70/1, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“establece las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia”.

La transición a un modelo de producción y consumo circular constituye una transformación clave para avanzar en el cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en Colombia. En particular, esta transición está alineada con el ODS 6, que promueve la disponibilidad y gestión sostenible del agua, así como el acceso universal al saneamiento; y con el ODS 12, que busca garantizar modalidades sostenibles de producción y consumo. Estos objetivos se vinculan, a su vez, con el ODS 2, que aspira a erradicar el hambre. Además, la economía circular está estrechamente relacionada con otros ODS, como el 8 (trabajo decente y crecimiento económico), el 9 (industria, innovación e infraestructuras), el 11 (ciudades y comunidades sostenibles), el 13 (acción por el clima), el 14 (vida submarina) y el 15 (vida de ecosistemas terrestres).

La Ley 99 de 1993, “[p]or la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”, dispone en el numeral 1 del artículo 1° que el proceso de desarrollo económico y social del país debe orientarse “según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo”. El desarrollo sostenible, conforme a lo previsto en el artículo 3 *ibidem*, es aquel que conduce “al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”.

El artículo 65 de la Ley 99 de 1993 atribuye a los distritos, entre otras, las siguientes funciones:

“1) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

2) Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio;





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

(...)"

La Ley 1990 de 2019, “[p]or medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones”, establece “medidas para reducir estos fenómenos, contribuyendo al desarrollo sostenible desde la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico, promoviendo una vida digna para todos los habitantes”. Entre las medidas para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos destinados al consumo humano, se contempla, en el numeral 1 del artículo 8, la de “[r]ealizar las acciones necesarias para prevenir las pérdidas, reducir y prevenir los desperdicios generados en el proceso de producción, poscosecha, distribución, manipulación, almacenaje, comercialización y consumo”. Según la caracterización de generación de residuos sólidos en los sectores residencial y no residencial, realizada entre los años 2023 y 2024, por la Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín, el 42% del total de los residuos generados corresponde a restos de alimentos, frutas y verduras.³

La Ley 2169 de 2021 establece medidas “para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo” (artículo 1). En este sentido, dentro de las medidas que deben adoptar las autoridades competentes del sector ambiente y desarrollo sostenible se encuentra la incorporación “en los instrumentos sectoriales de planificación existentes y futuros, [de] acciones orientadas a alcanzar las metas país en materia de mitigación” del cambio climático, como aquellas “que promuevan la implementación de estrategias de economía circular y su monitoreo en términos de reducciones de” gases de efecto invernadero (artículo 13, numeral 9)

La Ley 2286 de 2023 dicta disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y el artículo 7 numeral 11 lo faculta para “[c]rear o modificar mecanismos de gobernanza encargadas (sic) de coordinar, articular y ejecutar, proyectos y recursos que propendan por enfrentar la crisis climática, que se generen por actividades relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo actividades de apropiación social del conocimiento, divulgación de la ciencia, acciones de mitigación y adaptación, en coordinación con las competencias de las autoridades ambientales según la normativa dispuesta para la materia”.

³ Alcaldía de Medellín, 2024, Estudio de caracterización de los residuos sólidos en los sectores residencial y no residencial de Medellín y en la área urbana y rural de los cinco corregimientos, producto del Contrato N° 4600098235 de 2023.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, «*[p]or la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*», contempla cinco ejes de transformación para materializar el plan de desarrollo, entre ellos, el de transformación productiva, internacionalización y acción climática, que *“[a]punta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos”* (artículo 3, numeral 4).

El artículo 227 *ibidem* ordena la creación del Programa Basura Cero en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el que se *“definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto y las celdas transitorias, promoviendo soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos”* y se *“impulsará la economía circular”*.

La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, adoptada en 2010, tiene como objetivo general *“[o]rientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población”*; y contempla los siguientes objetivos específicos: (i) *“Generar una masa crítica de empresas que posicionen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles, en el mercado nacional e internacional”*; (ii) *“[c]rear una cultura de producción y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas y consumidores”* y (iii) *“[f]ortalecer el marco institucional que impulsa la producción y el consumo sostenible dentro el territorio nacional”*. En este sentido, establece estrategias tales como (i) el *“encadenamiento de actores hacia la producción y consumo sostenible”*, cuyo objetivo es *“optimizar el uso de recursos e insumos, el aprovechamiento de residuos, la difusión de buenas prácticas, tecnologías más limpias y la comercialización de productos sostenibles, a través del encadenamiento de empresas y actores”*; (ii) la promoción del *“emprendimiento de negocios verdes”*, estrategia que *“se dirige prioritariamente hacia la promoción de empresas en temas como el uso eficiente de energía, la adaptación al cambio climático, el manejo de residuos, tecnologías más limpias, materiales de construcción sostenibles, uso sostenible de la biodiversidad, biotecnología y agroindustria”* y (iii) la *“gestión e integración de diferentes actores involucrados en programas y proyectos de producción y consumo sostenible”*, en la que se contemplan dentro de las acciones instrumentales para su desarrollo la *“[i]nstalación de la Mesa Nacional de Producción y Consumo Sostenible como espacio de intercambio y difusión de experiencias, articulación de iniciativas y*



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

evaluación de avances en producción y consumo sostenible” y la “[g]estión de la cooperación internacional para fortalecer los programas, proyectos y planes de producción y consumo sostenible”. Esta política plantea, pues, acciones encaminadas al uso eficiente y al ahorro de recursos, ajustándose a los principios de la economía circular.

El CONPES 3700 de 2011, *“Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia”,* que tiene como objetivo general *“[f]acilitar y fomentar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas, incentivos, proyectos y metodologías en materia de cambio climático, logrando la inclusión de las variables climáticas como determinantes para el diseño y planificación de los proyectos de desarrollo, mediante la configuración de un esquema de articulación intersectorial. Este esquema deberá permear el actual modelo de desarrollo social y económico de manera transversal a todos los niveles y en todas las instituciones. Adicionalmente, deberá permear los más altos niveles de toma de decisiones en cada uno de los sectores y comunidades”.*, En cuanto a sus objetivos específicos, se destaca el de proponer un marco de coordinación para la implementación de las acciones priorizadas por el país, como es el caso de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, ahora Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima (ECDBC), la cual inició su formulación en 2012. Esta estrategia es *“un programa de planeación del desarrollo a corto, mediano y largo plazo, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (...) que busca desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) del crecimiento económico nacional”* (ECDBC) y que, en la Estrategia 2050, está prevista como uno de los ejercicios estratégicos para la lucha contra el cambio climático con los que debe articularse *“el camino para la construcción de la carbono neutralidad y el fortalecimiento de las capacidades de adaptación”* (Estrategia 2050). La transición a la economía circular es fundamental para la mitigación de los gases de efecto invernadero y, por ello, para la adecuada gestión del cambio climático.

El CONPES 3874 de 2016, *“Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos”,* establece como objetivo general *“[i]mplementar la gestión integral de residuos sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, para contribuir al fomento de la economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático”,* para lo cual plantea como uno de sus objetivos específicos *“[p]romover la economía circular a través del diseño de instrumentos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos”.* Para este fin, *“se propone desarrollar instrumentos que promuevan la prevención, minimización,*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos con fines de valorización”, mediante la regulación e implementación de temas relacionados con la responsabilidad extendida del productor, aprovechamiento de residuos, conocimiento en flujos de materiales, compras públicas sostenibles, sellos ambientales, Acciones de Mitigación Nacionales (NAMA) para el sector residuos, entre otros.

El CONPES 3934 de 2018, *“Política de Crecimiento Verde”, que tiene como objetivo general “[i]mpulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima”. En relación con la economía circular, este instrumento define las siguientes líneas de acción estratégicas orientadas a “promover la economía circular de manera complementaria con lo establecido en el Documento CONPES 3874, en el marco de una transición hacia el crecimiento verde”: (i) “[d]esarrollo de instrumentos de planeación y técnicos para la economía circular”, en la que se proyectó la consolidación por vía legislativa de “la política para la gestión integral de residuos sólidos, en el marco de la implementación del documento CONPES 3874 de 2016, con un enfoque de transición hacia el modelo de economía circular”, así como la formulación de “la estrategia nacional de economía circular de largo plazo dirigida al sector privado y el plan de acción integral que incorpore líneas de trabajo orientadas a ecodiseño, ecoinnovación y simbiosis industrial, que reduzca la presión en el uso de materiales”. Así mismo, se definen como líneas de acción para la promoción de la economía circular (ii) el “[d]esarrollo de instrumentos de infraestructura y logística” para el fortalecimiento del “modelo de economía circular”; (iii) la “[p]romoción de un consumo responsable y sostenible”, a través de la actualización de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible expedida en el año 2010; la elaboración y difusión por Colombia Compra Eficiente de “una Guía de Compras Públicas con criterios de sostenibilidad, dirigida a los proveedores, entidades públicas y actores involucrados en la contratación estatal de bienes y servicios” y la incorporación de “criterios de sostenibilidad en nuevos acuerdos marco o instrumentos de agregación de demanda para productos que se ofrecen en la tienda virtual” del Estado colombiano; y, por último, (iv) el “[f]ortalecimiento en la gestión de la información” para “la toma de decisiones en materia de economía circular”.*

La Estrategia Nacional de Economía Circular- ENEC de 2018 es definida “como un instrumento que aporta elementos sustanciales para avanzar en el crecimiento y pluralización de sectores económicos, que conciben las consideraciones



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

*ambientales y sociales como parte integral del desarrollo del país*⁴. Para los efectos de esta estrategia, se entiende la economía circular en los siguientes términos, propuestos por la Fundación Ellen MacArthur⁵:

“Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible.”

El objetivo general de la Estrategia Nacional de Economía Circular es “[p]romover la transformación productiva para maximizar el valor agregado de los sistemas industriales y agropecuarios y las ciudades sostenibles en términos económicos, ambientales y sociales, a partir de la circularidad, innovación tecnológica, colaboración en nuevos modelos de negocio”.

Para lograr el objetivo de la Estrategia Nacional de Economía Circular y hacer la transición hacia este modelo, en el documento que contiene la estrategia se previeron los siguientes mecanismos⁶: (i) innovación en mecanismos normativos, dado que estos facilitan la transformación del modelo de economía lineal al modelo circular; (ii) creación de incentivos, los cuales “*promueven tanto procesos de cambio en sistemas industriales y agropecuarios como el desarrollo de nuevos modelos de negocio*”⁷; (iii) investigación y capacitación, que “*son ingredientes esenciales para la transición hacia la circularidad*”⁸; (iv) cooperación internacional, dado que “[l]a economía circular es un reto global que requiere transformar el crecimiento económico hacia un crecimiento de calidad con el uso de menos recursos”⁹; (v) información, pues el seguimiento de la estrategia requiere la “*construcción de un sistema de información sobre economía circular*”, que es “*un conjunto articulado de componentes que interactúan entre sí para recopilar,*

⁴ Pacto por una Estrategia Nacional de Economía Circular en Colombia 2018-2022. Disponible en: <https://economycirculardelminambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/ENEC-Pacto-Nacional-Firmado.pdf>.

⁵ Gobierno de la República de Colombia, 2019. *Estrategia nacional de economía circular. Cierre de ciclos de materiales, innovación tecnológica, colaboración y nuevos modelos de negocio*. Bogotá D.C., Colombia. Presidencia de la República; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (página 20).

⁶ *Ibidem*, página 37 y s.s.

⁷ *Ibidem*, página 38.

⁸ *Ibidem*, página 40.

⁹ *Ibidem*, página 41.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

*consolidar, procesar, producir y difundir la información estadística y científico-técnica relacionada con la economía circular*¹⁰, y (vi) comunicación y cultura ciudadana, para garantizar *“que la sociedad tenga un objetivo común en términos de eficiencia en los modelos de consumo y producción, con la participación del sector público y privado”*¹¹.

En la Estrategia Nacional de Economía Circular se priorizaron las siguientes líneas de acción¹², las cuales *“representan diferentes flujos de materiales”*¹³: (i) flujo de materiales industriales y productos de consumo masivo, (ii) flujo de materiales de envases y empaques, (iii) flujos de biomasa, (iv) fuentes y flujos de energía, (v) flujos del agua y (vi) flujo de materiales de construcción.

La Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 para cumplir con el Acuerdo de París, presentada por el Gobierno nacional en 2021, plantea diferentes apuestas con sus respectivas opciones de transformación para desarrollarlas, con el fin de *“construir una sociedad y una economía resiliente al clima, es decir, carbono neutral y con altas capacidades de adaptación en territorios y sectores para reducir los riesgos asociados con el cambio climático”*. Dentro de estas apuestas, se destaca la Apuesta 3: *“Producción y consumo sostenible para una economía innovadora e incluyente”*, para cuyo desarrollo se contempla la opción de transformación 10 de la Estrategia E2050: *“Economía circular, que genera nuevas oportunidades de negocios, nuevos empleos, disminuye la generación de residuos y de emisiones de GEI y que permite contar con sistemas productivos más eficientes y respetuosos del ambiente”*. Adicionalmente, se destaca la Apuesta 6: *“Ciudades regiones con un desarrollo urbano integral para su sostenibilidad ambiental, que fomente la diversidad, equidad, conectividad y productividad, con una gobernanza urbana robusta para la gestión eficiente de sus recursos y del cambio climático, junto con una ciudadanía con patrones sostenibles de consumo, participativa e incidente”*. Para el desarrollo de esta apuesta, se plantea la opción de transformación 26: *“Gestión integral de recursos y residuos para contribuir al fomento de la economía circular”*.

La Resolución 1407 de 2018, *“[p]or la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones”*, modificada por las Resoluciones 1342 de 2020 y 0803 de 2024, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

¹⁰ *Ibidem*, página 41.

¹¹ *Ibidem*, página 42.

¹² *Ibidem*, página 46 y s.s.

¹³ *Ibidem*, página 33.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

impone a los *“productores de envases y empaques y fabricantes o importadores de productos plásticos de un solo uso”* (artículo 2), entre otras, las siguientes obligaciones: *“a) [f]ormular, implementar y mantener actualizados los planes de gestión ambiental de residuos de envases y empaques; / (...) / e) Promover la incorporación de los lineamientos de economía circular, en la priorización de alternativas de aprovechamiento de los residuos de envases y empaques; (...)”* (artículo 11), obligaciones que contribuyen a la implementación de la responsabilidad extendida del productor. Así mismo, atribuye a los municipios y distritos las siguientes obligaciones: *“a) [a]poyar la articulación entre las actividades de aprovechamiento establecidas por el municipio con los planes de gestión ambiental de residuos de envases y empaques a cargo de los productores; / b) [f]omentar el aprovechamiento de residuos de envases y empaques; / c) [a]poyar los programas de sensibilización, cultura ciudadana y mecanismos de comunicación en la gestión ambiental de residuos de envases y empaques”* (artículo 17).

Mediante la Ordenanza 23 del 5 de octubre de 2023, la Asamblea de Antioquia adoptó la *“Política Pública de Crecimiento Verde de Antioquia 2023-2040”*, con fundamento en la Política Nacional de Crecimiento Verde CONPES 3934 de 2018 (artículo 5). De conformidad con el artículo 10 *ibidem*, el objetivo general de esta política es *“[p]romover un modelo de crecimiento verde, socialmente inclusivo, económicamente sostenible y bajo en carbono mediante la creación de la Política Pública de Crecimiento Verde del Departamento de Antioquia, principalmente desde la implementación de acciones y la articulación de las entidades regionales y nacionales para los resultados efectivos en el corto y mediano plazo, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Climática establecida el 18 de febrero de 2020 y en articulación con la Agenda Antioquia 2040”*.

Dentro de la dimensión *“crecimiento verde con uso eficiente de recursos”*, se incluyó la economía circular como una de sus estrategias, con la que se pretende impulsar *“la competitividad del departamento de Antioquia mediante la optimización de los procesos de producción, adoptando un modelo sostenible y circular que se adapte a las necesidades y oportunidades emergentes del mercado, promoviendo la regeneración en el ciclo biológico y la recuperación y restauración a través del ciclo técnico”* (literal a, artículo 14 *ibidem*).

El Acuerdo Metropolitano 23 de 2018, *“[p]or el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGRIS- Regional del Valle de Aburrá, 2017-2030”*, señala como objetivo principal del PGIRS el de *“fortalecer el Modelo de Gestión*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Integral Regional de Residuos Sólidos en el Valle de Aburrá, orientado a promover el logro de una economía circular en la región metropolitana (...). “Además de apuntar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acorde al CONPES 3918 de 2018 y promover el logro de las metas trazadas desde la Ordenanza Departamental 10 del 22 de abril de 2016 programa “Basura Cero” (artículo 2).

En el Plan de Gestión Ambiental 2024 - 2027, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá incorporó la economía circular con enfoque claro de su apuesta por la construcción de un territorio sostenible, incluyéndola como programa 10 de la Línea Estratégica 2: Aburrá Sostenible y Sustentable, con los proyectos “Gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos”, “Fortalecimiento de la producción y consumo sostenible”, e “Infraestructura para la gestión inteligente de residuos sólidos”.

Mediante el Acuerdo 049 de 2021, el Concejo de Medellín estableció *“los lineamientos para la prevención y reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos que contribuya a la producción y consumo sostenibles en el municipio de Medellín”*. En su artículo 5, señaló dentro de sus objetivos: *“[p]romover el uso de tecnologías limpias, prácticas sostenibles de producción, transformación, reutilización, aprovechamientos, comercialización y consumo de los alimentos en el municipio de Medellín de acuerdo con los estándares legales nacionales e internacionales y de política pública nacional que logre la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos disminuyendo los costos de producción y aumentando la eficiencia del sistema alimentario. El desarrollo de tales intervenciones será sensible al género para la reducción de la pérdida de alimentos, que tomen en consideración las diferentes necesidades, limitaciones y preferencias de mujeres y hombres, para llevar a cabo sus actividades a lo largo de la cadena de valor”*.

El Acuerdo 078 de 2023, *“Por medio del cual se adopta e integra la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, determina en el numeral 14.1. del artículo 14 como área estratégica para la sostenibilidad ambiental del distrito la economía circular. En este sentido, con el fin de alcanzar la sostenibilidad ambiental del territorio, en el numeral 19.1 del artículo 19 define estrategias que propenden por la transición hacia una economía circular, como la promoción de líneas de investigación en temas relacionados con este modelo de producción y



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

consumo (numeral 19.1.1.), el fomento de la digitalización como medio para facilitar el intercambio de información y la construcción de redes colaborativas (numeral 19.1.2.), entre otras.

Así mismo, en el numeral 19.5 del artículo 19 *ibidem* se contempla como estrategia para la acción climática inclusiva, la promoción del *“fortalecimiento a la población recicladora para garantizar el reconocimiento de la participación de recicladores de oficio en la transición hacia una economía circular”*.

El artículo 22 *ibidem* “[b]usca posibilitar la disponibilidad y el acceso a estímulos e incentivos para la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el emprendimiento, entre otros”, a través de estrategias como el desarrollo de programas *“para la adopción de tecnologías emergentes en el sector productivo que posibilite la consolidación de procesos orientados a la sostenibilidad”*, incluyendo *“esfuerzos en favor de la digitalización del sector productivo y programas de extensionismo en tecnologías verdes”* (numeral 22.7), así como la inversión en, en *“investigación aplicada que apunte a la transformación y generación de nuevos sectores, productos, servicios y modelos de negocio sostenibles que apunten a la reindustrialización”* (numeral 22.14).

Dado que la transición a la economía circular hace parte de las áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental definidas en la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad, adoptada por medio del Acuerdo 078 de 2023, para la ejecución de algunas de las estrategias para esa transición contempladas en este acto administrativo podría accederse a recursos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado mediante el Acuerdo 92 de 2023.

El Acuerdo distrital 003 de 2024, por el que se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027: *“Medellín te quiere”*, incorporó como uno de los grandes desafíos el compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad con acciones como *“la promoción de una economía circular guiada por las tres erres: reduce, reutiliza, recicla”* (numeral 2.1 del artículo 2). Adicionalmente, dentro de la parte estratégica, en el diagnóstico estratégico de indicadores trazadores (numeral 3.1.2 del artículo 3) dispone como imperativo para el distrito el establecimiento de *“acciones para el fortalecimiento de la economía circular”*.

Para materializar la transición del modelo de economía lineal al de economía circular, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 contempla el pilar estratégico *“Creemos en la Sostenibilidad Ambiental y el Bienestar Animal”*, que incluye



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

dentro del componente *“Sostenibilidad y patrimonio ambiental”* el programa *“Economía circular y crecimiento verde”*, el cual tiene como objetivo *“[p]romover la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible y compatible con los desafíos climáticos globales en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*.

En cuanto a la Política Pública de Economía Circular, el Plan de Desarrollo resalta, en los siguientes términos, la importancia de su adopción:

La adopción de la Política Pública de Economía Circular, también es crucial a fin de reducir los impactos negativos de la economía lineal. La comprensión de este concepto y la apropiación de las comunidades se vuelve clave para la modificación de hábitos de consumo poco sostenibles. Se debe, además, fomentar la colaboración entre diferentes actores para avanzar en el proceso de recopilación, análisis y levantamiento de datos e información relacionada con la economía circular, ya que, en la mayoría de los casos, dicha información se encuentra dispersa o simplemente no existe. (Numeral 3.1.2 del artículo 3)

El Decreto No 0942 de 2021, *“[p]or medio del cual se reglamenta el Acuerdo 046 de 2015, y el artículo 578, del Acuerdo 48 de 2014 POT, en lo referente al Plan de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la adopción del Plan de Acción Climática del municipio [hoy distrito] de Medellín y el Plan de adaptación en salud al cambio y la variabilidad climática y se dictan otras disposiciones”*, da orientaciones *“para la formulación de estrategias, programas, proyectos, medidas y acciones de adaptación frente al cambio climático y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero”*.

El artículo 26 *ibidem* contempla como una de las acciones del sector estratégico gestión integral de residuos sólidos la de *“[i]mpulsar la transición hacia un modelo regional de economía circular, mediante el desarrollo de procesos de producción y consumo sostenible, que permitan la revalorización de los residuos sólidos, su comercialización y la reducción de las tasas de disposición final en relleno sanitario”*.

El Decreto 1131 de 2021, *“[m]ediante el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio [hoy distrito] de Medellín”*, establece herramientas con enfoque de economía circular en la gestión integral de residuos sólidos del distrito.

El Decreto 310 de 2022, por medio del cual se reglamentan los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín y su conglomerado, establece en su artículo 5 como objetivo general, *“[i]mplementar en los procesos de compras públicas para la adquisición de bienes, obras y servicios, el procedimiento que garantice la materialización de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Conglomerado Público”*.

El Decreto 0774 de 2024, *“[p]or medio del cual se expide el Decreto Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín”, en su artículo 2.7.1.1., adopta «el Plan de Acción Climática de Medellín y el Plan de adaptación en salud al cambio y la variabilidad climática, como parte de la "Estrategia integral para la gestión del Cambio Climático y al Variabilidad Climática" en el Distrito de Medellín, adoptada mediante Acuerdo 046 de 2015 y en armonía con lo previsto en el artículo 578 del Acuerdo 048 de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"»*.

El Decreto 0774 de 2024 establece la Gestión integral de residuos sólidos como uno de los sectores estratégicos *«[p]ara el desarrollo de los ejes de "adaptación para disminuir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los cambios del clima" y "estrategia distrital de desarrollo bajo en carbono"»* (artículo 2.7.4.2.). Así mismo, define como objetivo de este sector: *“desarrollar un modelo de producción y consumo sostenible soportado en la reducción de la generación, el reciclaje, reutilización y revalorización de residuos sólidos, de manera tal, que se genere un nicho económico para el aprovechamiento de residuos, se mejoren las prácticas ciudadanas en torno a los residuos y disminuyan las tasas de disposición en el relleno sanitario”* (artículo 2.7.4.9.). Entre las acciones de este sector se encuentra la de *“[i]mpulsar la transición hacia un modelo regional de economía circular, mediante el desarrollo de procesos de producción y consumo sostenible, que permitan la revalorización de los residuos sólidos, su comercialización y la reducción de las tasas de disposición final en relleno sanitario”* (artículo 2.7.4.10.).

El Acuerdo 043 de 2021, *“[p]or medio del cual se establecen los lineamientos para la Política Pública de Economía Circular para el municipio [hoy distrito] de Medellín”, define en su artículo 1 como objetivo: “[e]stablecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Economía circular para el municipio de Medellín, que permita generar impactos ambientales, económicos y sociales positivos, tomando como base la implementación del concepto de innovación como elemento clave de la transición hacia un modelo de desarrollo económico desacoplado del consumo de materias y la generación de emisiones, más*



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

competitivo y sostenible, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos, incluyendo un enfoque holístico y sistémico que atraviese las políticas sectoriales de la ciudad y el país”.

El artículo 6 *ibidem* establece los siguientes lineamientos para la formulación de la política pública de economía circular de la ciudad:

- “6.1 Generar estrategias de apoyo y medidas específicas para el desarrollo de iniciativas enfocadas en economía circular.
- 6.2 Generar mecanismos para la promoción de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), orientados a la economía circular y que conlleven a aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios mediante la reducción de las corrientes residuales de elementos con valor intrínseco remanente (residuos potencialmente aprovechables y reciclables).
- 6.3 Educación ambiental, procesos culturales, capacitación y formación en economía circular y desarrollo sostenible a empresas y comunidades.
- 6.4 Desarrollar capacidades sobre las herramientas y los enfoques de Economía Circular y sus oportunidades de aplicación.
- 6.5 Promover las mejores prácticas para garantizar la transición hacia una Economía Circular, baja en carbono y eficiente en el uso de recursos.
- 6.6 Sensibilizar y promover el intercambio de conocimientos sobre las prioridades locales y regionales de Economía Circular y establecer un adecuado modelo de gobernanza para la implementación de estrategias.
- 6.7 Promover el fortalecimiento a la población recicladora para garantizar el reconocimiento de la participación de los recicladores de oficio en la transición hacia una Economía Circular.
- 6.8 Generar datos accesibles sobre Economía Circular.”

En desarrollo de los lineamientos para la Política Pública de Economía Circular establecidos en el Acuerdo 043 de 2021, y dando cumplimiento al literal b) del artículo 104 de la Ley 1757 de 2015, “[p]or la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la Administración realizó el proceso de formulación de la política con la participación de actores tanto del sector público como privado, la academia y organizaciones de la sociedad civil.

Con el fin de garantizar un adecuado proceso de participación ciudadana y de propiciar una mayor apropiación social de la política pública, se realizaron, entre



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

los años 2022 y 2023, diversos encuentros, encuestas y mesas de trabajo para discutir los aspectos que se perciben por los diferentes sectores de la sociedad como barreras y oportunidades de la transición circular. En los diferentes espacios de participación se contó con la asistencia y aportes de más de 400 personas en el proceso de construcción.

En 2024, se convocó a la Gran Alianza por la Economía Circular en Medellín y la Región, con el fin de fortalecer la gobernanza distrital y regional en la materia, toda vez que los diferentes sectores de la economía han avanzado significativamente en acuerdos sectoriales y nodos de circularidad, por lo cual se hace esencial conectar los distintos eslabones de una extensa red de procesos e iniciativas para avanzar de manera colaborativa y sinérgica en la transición de la ciudad. Más de 40 entidades suscribieron la Gran Alianza por la Economía Circular. La mayoría de los elementos discutidos en los espacios de participación y mesas temáticas de la Gran Alianza por la Economía Circular fueron consolidados en el documento técnico de la política pública e incorporados en las diferentes estrategias.

Así mismo, con el fin de conocer las proyecciones en materia de circularidad y sostenibilidad de las organizaciones que integran los diferentes sectores de la economía, se diseñó El Manifiesto Verde, formulario de suscripción voluntaria que contiene una manifestación de compromiso de las organizaciones por adoptar metas anuales y progresivas de sostenibilidad y circularidad en sus operaciones, asociadas principalmente con la reducción en la generación de residuos y el aumento del aprovechamiento, la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI, ahorro y aumento de la eficiencia en el uso de agua y energía, construcción sostenible, desarrollo de capacidades y cultura circular, creación de empleos verdes, entre otras; aportando con ello a la consolidación de datos sobre procesos, niveles y tendencias en circularidad de los diferentes sectores. Los firmantes del Manifiesto Verde se comprometen a reportar la información de cumplimiento de sus metas mediante procedimiento definido por la Secretaría de Medio Ambiente, permitiendo que, a partir de esta información, se fortalezca la oferta de acompañamiento en prácticas circulares y se brinden estímulos a las organizaciones que cumplen sus metas, teniendo en cuenta las estrategias definidas en la presente política.

La participación de los sectores empresarial, académico, comunitario y social, gubernamental, de cooperación y desarrollo, así como de organizaciones de recicladores y empresas de servicios públicos fue una característica destacada del proceso participativo y de construcción de gobernanza, toda vez que el modelo de economía circular debe adoptarse de manera general, tanto en la producción



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

y el consumo, como en la gestión de residuos sólidos y, así mismo, como estrategia para regenerar los ecosistemas, dándole una amplitud significativa a los actores relevantes para la transición.

Dentro de las principales reflexiones de los actores que participaron en la formulación de la política pública, se destaca la necesidad de proyectar los beneficios de la política pública al desarrollo de capacidades, habilidades tecnológicas y oportunidades económicas para las mujeres, los jóvenes y los recicladores de oficio del distrito. Estos grupos son de especial interés, en el caso de las mujeres y jóvenes, porque presentan persistencia en brechas salariales, desocupación y desempleo, según notas estadísticas del DANE¹⁴; y, en el caso de los recicladores, por ser sujetos de especial protección constitucional y alta relevancia en la recuperación de recursos y materiales dentro de la gestión de residuos de la ciudad.

Con el fin de fortalecer la gobernanza desde la coherencia y efectividad de las políticas públicas, se tomaron como referentes de las estrategias de la presente política los cinco vehículos de la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC): Responsabilidad Extendida del Productor (REP), nuevos modelos de negocio, parques industriales eco-eficientes, ciudades sostenibles y cadenas de valor sostenibles; así mismo, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) y de la Gran Alianza, se propicia el reconocimiento de programas, proyectos y acciones con los cuales coordinar las estrategias de la Política de Economía Circular.

Según se publica en la página del Grupo Banco Mundial¹⁵, en el texto titulado *Colombia: panorama general, “Colombia enfrenta desafíos climáticos cada vez más intensos. Los eventos relacionados con el clima interrumpen los medios de vida y dañan los activos en todo el país con una frecuencia y severidad crecientes. El sector de combustibles fósiles de Colombia, una gran fuente de ingresos fiscales, exportaciones e inversión extranjera directa (IED), es vulnerable a la descarbonización global. Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada*

¹⁴ Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Agosto – octubre 2024 [Boletín juventud](#); Situación de la brecha salarial en Colombia, DANE, [dic-brecha-salarail-genero-2022-v3.pdf](#)

¹⁵ [Colombia: panorama general](#) y <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099072023124015474/pdf/P1781040f920a400809a2c09e70149f435b.pdf>



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

con los ambiciosos objetivos climáticos del país, sería beneficiosa para cumplir con las metas climáticas y las perspectivas económicas a largo plazo del país”.

Lo anterior enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales — tanto fiscales como técnicos y de inversión— que permitan acelerar la transición hacia modelos de desarrollo social y económico adaptados a los nuevos escenarios globales. En este sentido, la adopción de una política pública de economía circular no solo es necesaria, sino estratégica para el futuro del distrito, ya que aborda las limitaciones y problemáticas específicas relacionadas con la sostenibilidad de su modelo de desarrollo, la vulnerabilidad frente al cambio climático y los desafíos de sus sistemas de producción y consumo.

La economía circular, más allá de ser una tendencia económica global, ofrece una solución técnica para las externalidades más evidentes del metabolismo urbano de Medellín, tales como: la generación excesiva de residuos sólidos, la contaminación atmosférica, la ineficiencia energética y el aumento del costo de vida. Esta política permite analizar los flujos de materia y energía, identificar límites y problemáticas y establecer un marco de acción para mitigar estos impactos.

Asimismo, la economía circular representa una oportunidad para fortalecer las sinergias entre el desarrollo económico de los sectores productivos y el urbanismo ambiental de Medellín. El principio de “regenerar los sistemas naturales” puede aplicarse no solo a los ecosistemas que proveen servicios ambientales a la ciudad, sino también a los ecosistemas urbanos y rurales del distrito.

De la mano del concepto de economía circular ha evolucionado el de economía regenerativa, que se comprende como un complemento al concepto de economía circular, enfatizando en modelos económicos que cooperen con, y tengan en cuenta, la capacidad regenerativa de los ecosistemas, ya no como el efecto previsible del ajuste de los sistemas de producción y consumo, sino como el diseño de los modelos de negocio considerando su aporte a la regeneración de los sistemas naturales durante todo el ciclo de vida.

La Política Pública de Economía Circular para Medellín permite implementar directrices nacionales, regionales y locales sobre acciones para la disminución de gases de efecto invernadero en la atmósfera, reducir el impacto de las actividades antrópicas sobre los recursos ambientales y establecer un modelo de producción que mantenga el valor de los productos, los materiales y los recursos en la



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

economía durante el mayor tiempo posible. Las bases normativas sobre las cuales se construye su alcance contemplan los convenios internacionales adoptados por el Estado colombiano para hacer frente a los desafíos del cambio climático, la norma de nivel nacional, departamental, regional o de área metropolitana y local.

La adopción del modelo de economía circular, con un enfoque particular en la economía regenerativa, fortalecerá los esfuerzos del Distrito por gestionar y restaurar la biodiversidad, contribuyendo de manera significativa a la recuperación de los ecosistemas que proveen bienes y servicios esenciales para la ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto 747 de 2021 del Distrito de Medellín, que indican el deber de informar al público de los proyectos específicos de regulación y el procedimiento a seguir, el texto de este decreto fue publicado en el portal institucional entre el XX y el XX de 2024, con el objeto de recibir observaciones y/o sugerencias de la ciudadanía en general, sin que se presentaran observaciones sobre su contenido, o si se presentan se debe indicar si se acogieron o no, de acuerdo a las certificaciones expedidas para tal fin.

Por lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Adiciónese el Capítulo 6 al Título 6 de la Parte 2 del Decreto 0774 de 2024, Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín, el cual quedará así:

CAPÍTULO 6

POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR

SECCIÓN 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.6.6.1.1. Objeto. Reglamentar el Acuerdo 043 de 2021, “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la Política Pública de Economía Circular para el Municipio de Medellín”, adoptando la Política Pública de Economía Circular, como un medio para direccionar la transición del modelo de producción y consumo en el territorio distrital a un modelo de economía circular.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2.6.6.1.2. *Ámbito de Aplicación.* Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán en todo el territorio urbano y rural del distrito de Medellín a todos los actores relevantes en la transición hacia un modelo de producción y consumo circular, incluidos el sector privado, el sector público, la academia, las organizaciones sociales y comunitarias y la sociedad civil en general.

Artículo 2.6.6.1.3. *Dimensiones.* Las dimensiones que sustentan la Política Pública de Economía Circular son:

1. Económica. Esta dimensión comprende la estructura económica del distrito de Medellín, incluyendo la composición del Producto Interno Bruto (PIB) por sectores, el tejido empresarial, el empleo y las políticas de desarrollo. Se orienta a consolidar a la ciudad como una economía alineada con la cuarta revolución industrial, tomando en cuenta las proyecciones de crecimiento poblacional, los flujos de energía, los recursos naturales, los productos y los residuos, entendiendo a Medellín como un sistema económico intensivo al cual se aplican los principios de la economía circular, identificando los principales desafíos de la transición y los sectores que requieren mayor dinamismo para enfrentar los retos de sostenibilidad, competitividad y adaptación.

2. Ambiental. La dimensión ambiental se aborda desde la perspectiva de Medellín como una metrópoli en crecimiento, con altos niveles de transformación y una significativa dependencia e interacción con ecosistemas y socioecosistemas regionales. Por esto, la transición hacia una economía circular resulta esencial para avanzar hacia la sostenibilidad, la adaptación y la resiliencia del territorio. Los principios de la economía circular permiten reducir los impactos ambientales negativos asociados a los sistemas de producción y consumo, eliminar la generación de residuos y fomentar la regeneración de los ecosistemas.

3. Social. Los principales motores sociales y culturales de la transición hacia la economía circular incluyen la creación de empleo, el desarrollo de capacidades y habilidades para la innovación y agregación de valor, el fortalecimiento de competencias asociativas y, especialmente, la transformación de una cultura de comprar, usar y botar, en una cultura de comprar, alquilar o compartir, usar, cuidar, reparar, remanufacturar, renovar y reciclar. Esta dimensión busca generar condiciones sociales favorables para la transición hacia la economía circular, promoviendo la comprensión, la actitud favorable y la aplicación de los principios de la economía circular en la vida cotidiana de los ciudadanos.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Política y de gobernanza. Esta dimensión contempla el fortalecimiento organizacional y la articulación entre los distintos niveles de gobierno y grupos de interés en el territorio, para abordar problemas relacionados con la transición hacia el modelo circular. A nivel local, regional y nacional, se promoverá una gobernanza colaborativa y horizontal, con el objetivo de fomentar la cooperación entre actores y avanzar hacia un modelo circular inclusivo y eficaz.

5. Tecnológica. Esta dimensión hace referencia al desarrollo de capacidades tecnológicas en las organizaciones para facilitar la gestión del cambio tecnológico, esencial para acompañar la transición hacia una economía circular. Los retos de circularidad que enfrentan los sistemas de producción y consumo son fundamentalmente tecnológicos, abarcando desde la capacidad de sustituir, combinar y reconfigurar recursos, procesos y métodos, hasta la acumulación y aplicación de conocimiento dentro de las organizaciones. En el escenario de transición de Medellín hacia su nueva vocación como distrito de ciencia, tecnología e innovación, se genera en esta dimensión una oportunidad esencial para acelerar ambas transiciones, en un marco de innovación colaborativa.

SECCIÓN 2

PRINCIPIOS, OBJETIVOS, EJES, ESTRATEGIAS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 2.6.6.2.1. Principios de la política. Además de los principios establecidos en el Acuerdo 043 de 2021, se adoptan los siguientes principios como marco rector para la implementación de los programas, proyectos y demás instrumentos derivados de la presente política.

1. Diseño para una economía circular. Promover el diseño de productos, servicios y obras que cumplan altos estándares de calidad, funcionalidad y duración, maximizando beneficios y minimizando residuos y contaminación a lo largo de su ciclo de vida y cadena de valor. Así mismo, incentivar el uso de codificaciones y etiquetados para el seguimiento de productos, fomentar la producción regenerativa en sistemas agroalimentarios, programas agropecuarios y usos del suelo y desarrollar capacidades en ecodiseño para evitar la generación de residuos, desperdicios y contaminación desde la etapa de diseño.

2. Preservación del mayor valor de los recursos. Fomentar modelos empresariales, inversiones y estrategias de compra que mantengan productos y materiales en circulación, maximizando su valor a través de esquemas como reparación, retoma, remanufactura y alquiler. Además, establecer mecanismos



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

para tratar los residuos como recursos, apoyar programas de responsabilidad extendida del productor y promover estrategias de retornabilidad de envases y empaques.

3. Transición accesible para todos. Diseñar incentivos y mecanismos que permitan aplicar la economía circular en todos los sectores, promoviendo su adopción como una práctica organizacional y social generalizada; fortalecer el monitoreo de oportunidades y barreras con un enfoque poblacional y sectorial para garantizar una transición justa y equitativa.

4. Inversión pública estratégica. Priorizar la inversión pública en el desarrollo de capacidades que promuevan una transición inclusiva hacia la economía circular, y focalizar recursos en la educación escolar y superior, la financiación de la investigación y el desarrollo y en alianzas público-privadas para impulsar la innovación, así como la infraestructura digital y física necesaria.

5. Colaboración público-privada. Establecer y fortalecer espacios multisectoriales, inclusivos y colaborativos que dinamicen las capacidades de todos los actores involucrados. Así mismo, alinear políticas e instrumentos y garantizar el seguimiento de avances mediante la implementación de métricas y el intercambio de datos.

Artículo 2.6.6.2.2. Objetivo general de la política. Desarrollar condiciones sociales, técnicas, territoriales y económicas para transitar al modelo de producción y consumo circular en la ciudad de Medellín.

Artículo 2.6.6.2.3. Objetivos específicos de la política. La Política Pública de Economía Circular de Medellín tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. Fortalecer la capacidad y la gestión pública del Distrito en la incorporación de los principios de economía circular en los procesos institucionales y misionales.
2. Aumentar la participación y articulación de los diferentes grupos de la sociedad (academia - empresa – Estado – ciudadanía) para lograr el desacoplamiento parcial entre el desarrollo del distrito y el uso de recursos naturales.
3. Promover la toma de decisiones de consumo, comportamientos y hábitos sostenibles en el territorio distrital en torno a la economía circular.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Fortalecer el ecosistema de innovación del distrito en la adopción de los principios de la economía circular y facilitar la implementación de estrategias circulares en el territorio distrital.

5. Promover el desarrollo de iniciativas circulares que permitan la transformación y adopción de sistemas de producción y modelos de negocios en el distrito.

Artículo 2.6.6.2.4. Metas de la política. Para guiar y evaluar el nivel de avance de la transición a un modelo económico circular, se fijan los siguientes resultados y metas, asociados principalmente con el reporte de datos, el desarrollo tecnológico, el aumento de las prácticas circulares, la planeación y desarrollo de la ciudad en coherencia con los principios de la economía circular y sus impactos en la reducción de los residuos y el aumento de su recuperación y aprovechamiento. La Administración implementará las estrategias para el logro de las metas, considerando los estudios técnicos y los mecanismos de gobernanza aplicables.

Resultados de la Política	Metas de la Política
1. Aumento de empresas que reportan datos de economía circular en el Sistema de Información de Economía Circular.	En el 2035, 800 empresas reportarán indicadores de economía circular en el Sistema de Información de Economía Circular del Distrito.
2. Aumento en el aprovechamiento de residuos sólidos, teniendo en cuenta la suma del total de residuos sólidos orgánicos y reciclables generados en el distrito por los sectores residencial y no residencial.	Para el 2030, se aprovechará el 65% de los residuos sólidos orgánicos y reciclables, generados en los sectores residencial y no residencial de Medellín.
3. Reducción de la producción per cápita de residuos generados.	En 2030, la producción per cápita de residuos generados en Medellín será de máximo 0,4kg por persona día.
4. Estrategias educativo-ambientales de economía circular transversalizadas en las instituciones educativas.	En 2030, más del 10% de las instituciones educativas del distrito habrán incluido estrategias de economía circular en sus proyectos institucionales.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Resultados de la Política	Metas de la Política
5. Reducción de las emisiones anuales de CO ₂ en los sectores energía estacionaria, transporte y residuos.	En 2030, Medellín generará menos de 2,46 millones de toneladas de CO ₂ equivalente en los sectores energía estacionaria, transporte y residuos.
	En el marco de la meta de limitar las emisiones a menos de 2,46 millones de toneladas de CO ₂ equivalente para el año 2030 en los sectores energía estacionaria, transporte y residuos, se proyecta una reducción anual de 500.000 toneladas de CO ₂ equivalente, resultado de la implementación del proyecto de captura de biogás en el relleno sanitario La Pradera y del proyecto de valorización de residuos.
6. Dependencias del Distrito de Medellín que aplican políticas de adquisiciones públicas, construcción y planes de acción sostenibles.	En el 2030, el 100% de las dependencias del Distrito aplicarán políticas de adquisiciones públicas, construcción y planes de acción sostenibles.
	En el 2030, el 100% de las entidades públicas del orden distrital presentarán sus residuos sólidos ordinarios reciclables aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.
7. Eficiencia en el consumo unitario de agua	En el 2030, el consumo promedio de agua en el sector residencial del distrito será menor a 10m ³ por suscriptor.

Artículo 2.6.6.2.5. Ejes de la política. La presente política se implementará con base en los siguientes ejes y estrategias que deberán incorporarse a los programas, proyectos y actividades de los respectivos planes de desarrollo distrital e instrumentos de planificación y presupuesto por parte de las dependencias competentes, dando con ello aplicación a los lineamientos del



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

artículo 6 del Acuerdo 43 de 2021 y a las prioridades de aceleración que demanden las condiciones ambientales y económicas del distrito.

Eje 1. Construcción y desarrollo productivo circular y bajo en carbono. El Distrito desde sus distintas dependencias, y en coordinación con sus entidades descentralizadas, establecerá estrategias orientadas al desarrollo de condiciones para promover cambios y adecuaciones en los procesos de producción, construcción, modelos de negocio actuales y análisis de la cadena de valor de las empresas de los sectores de industria, agroindustria, energía, transporte y logística, textil, turismo, construcción, comercio, servicios y empresas de servicio de aseo, gestores de residuos sólidos y materiales secundarios. En el marco de este eje, el Distrito desarrollará las siguientes estrategias:

1. Diseñar un sistema de medición del nivel de circularidad de las empresas enfocado principalmente a la micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) y el sector de la construcción.
2. Desarrollar estudios de viabilidad de zonas de competitividad y productividad para la simbiosis industrial y logística compartida.
3. Potenciar proyectos piloto que atiendan los principales retos de la circularidad en sectores y nichos, con prioridad en el cierre de ciclo de residuos generados en la ciudad.
4. Desarrollar capacidades en los diferentes sectores para la transferencia de conocimiento, buenas prácticas, intercambio de materiales facilitando la transición hacia modelos de negocios, prácticas empresariales y organizacionales circulares.
5. Impulsar productos y servicios circulares en mercados nacionales e internacionales.
6. Impulsar mecanismos de financiamiento y apalancamiento de capital de fondos de inversión pública y privada, así como incentivos económicos y beneficios tributarios para la transición circular.
7. Potenciar las capacidades y habilidades de las personas en el marco del empleo y el emprendimiento que demanda la transición hacia una economía circular, con énfasis en mujeres, jóvenes y recicladores de oficio.
8. Desarrollar líneas de inversión pública que potencien modelos de negocios basados en la economía circular, entre ellos, la optimización de sistemas de producción en nichos priorizados, cambios o rediseños tecnológicos, estudios de viabilidad de proyectos, investigación de materiales y procesos, análisis de ciclo de vida, modelación en nichos priorizados.
9. Impulsar procesos de digitalización como mecanismos de aceleración de la transición circular.





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Incorporar los principios de economía circular en todos los sectores, incluyendo sistemas alimentarios, la agroindustria, turismo, industria forestal y sector agropecuario del distrito.
11. Desarrollar un plan de acción con los sistemas alimentarios del distrito para reducir el desperdicio de alimentos, los residuos y emisiones generadas.
12. Fortalecer el sector constructor del distrito en los procesos de aplicación de los principios de la economía circular, renaturalización y construcción sostenible en el diseño, desarrollo, reformas, renovación y reconstrucción de proyectos urbanísticos e infraestructura física.
13. Promocionar proyectos de electromovilidad y transición circular de los sectores de logística y transporte de carga.
14. Fomentar el desarrollo del ecosistema de economía circular, incorporando incentivos, criterios o requisitos de circularidad en el marco de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, el urbanismo y la construcción sostenible en el Distrito de Medellín y su conglomerado y en el Estatuto Tributario del Distrito de Medellín.

Parágrafo 1. Serán responsables y/o corresponsables de la implementación de las estrategias definidas en el Eje 1. Construcción y desarrollo productivo circular y bajo en carbono, en el marco de sus competencias, las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Gestión y Control Territorial, Infraestructura Física, Movilidad, Suministros y Servicios e Innovación Digital y el Departamento Administrativo de Planeación. Para este fin, estas dependencias se articularán con la Corporación Ruta N, Empresas Varias de Medellín-EMVARIAS y las demás entidades descentralizadas del Distrito que correspondan, de acuerdo con su propósito y funciones.

Eje 2. Educación, innovación, desarrollo e investigación orientados a la economía circular. Se impulsará el desarrollo de capacidades para optimizar los sistemas de producción y consumo y avanzar en la transformación de los mismos en el largo plazo, considerando los ciclos de vida de los productos y servicios, la innovación en procesos de recuperación de materiales disponibles, la transferencia tecnológica y de conocimiento entre dichos actores, mediante la innovación y la colaboración. En el marco de este eje, el Distrito desarrollará las siguientes estrategias:

1. Promover la incorporación de los principios de la economía circular en los planes de estudio de los establecimientos educativos de Medellín, públicos y privados, en todos sus niveles, en armonía con la autonomía institucional



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- descrita en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y las normas que lo modifiquen.
2. Promover oferta de formación integral y cualificación laboral adaptada a las características y necesidades particulares de recicladores de oficio y personal de las empresas prestadoras de servicio de aseo de Medellín en temáticas específicas de economía circular y sostenibilidad.
 3. Promoción de una agenda de investigación colaborativa e inclusiva que responda a los principales retos de la circularidad de materias primas claves para los sistemas productivos y de aquellas con mayores dificultades para su reincorporación a los ciclos productivos.
 4. Desarrollar la estrategia de economía circular de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 5. Implementar estrategias de innovación y desarrollo que aporten soluciones efectivas y aceleradores de la transición hacia la economía circular.
 6. Desarrollar una estrategia de educación y capacitación para acelerar la digitalización de las empresas, organizaciones y consumidores.
 7. Desarrollar procesos de capacitación sobre estrategias y modelos de negocio que promueven la economía circular.
 8. Desarrollar programas encaminados a fortalecer capacidades para incorporar el ecodiseño y principios de economía circular en el diseño de productos, servicios, nuevos modelos de negocios y emprendimientos.

Parágrafo 2. Serán responsables y/o corresponsables de la implementación de las estrategias definidas en el Eje 2. Educación, innovación, desarrollo e investigación orientados a la economía circular, en el marco de sus competencias, las Secretarías de Medio Ambiente, Educación, Desarrollo Económico, Gestión y Control Territorial e Innovación Digital. Para este fin, estas dependencias se articularán con la Corporación Ruta N y las demás entidades descentralizadas del Distrito que correspondan, de acuerdo con su propósito y funciones.

Eje 3. Cultura circular. En este eje se impulsarán estrategias orientadas al desarrollo de condiciones que conlleven a la eliminación de las barreras culturales y al aumento de la aceptación social de hábitos de consumo más sostenibles que logren la materialización de la visión de un modelo circular en el distrito. En el marco de este eje, el Distrito desarrollará las siguientes estrategias:

1. Incorporar los principios de la economía circular en la educación ambiental del distrito, en armonía con la autonomía institucional descrita en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Fortalecer la ciudadanía digital como espacio para participar activamente en la transición circular.
3. Incorporar la economía circular como enfoque en el diseño y planeación de eventos y estrategias culturales.
4. Fortalecer las capacidades de los medios comunitarios de la ciudad para la divulgación de conocimiento e información sobre economía circular.
5. Orientar la construcción de campañas comunicacionales masivas que permitan una comprensión común del concepto de economía circular, incidiendo en los comportamientos de producción y consumo.
6. Incentivar dispositivos culturales que incidan favorablemente en la transición hacia la producción y consumo circulares.
7. Establecer programas especiales para los jóvenes y mujeres del distrito, relacionados con la adquisición de competencias en economía circular y digitalización.
8. Generar reconocimiento e incentivos a las empresas y organizaciones del distrito que opten por modelos de negocio que apliquen principios de diseño circular y principios de maximización del valor de productos y materiales a lo largo de la cadena de valor y ciclo de vida de productos.
9. Adoptar en las agendas culturales del Distrito los principios de la economía circular.
10. Fortalecer la aplicación de los principios de la economía circular en las artes, la moda, la arquitectura, el diseño, la publicidad, artes gráficas y producción digital.

Parágrafo 3. Serán responsables y/o corresponsables de la implementación de las estrategias definidas en el Eje 3. Cultura Circular, en el marco de sus competencias, las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Cultura Ciudadana, Participación Ciudadana, Mujeres, Juventud, Hacienda, Educación, Comunicaciones, Gestión y Control Territorial e Innovación Digital. Para este fin, estas dependencias se articularán con las entidades descentralizadas del Distrito que correspondan, de acuerdo con su propósito y funciones.

Eje 4. Gobernanza y colaboración entre actores. El presente eje tiene por objeto articular las acciones, procesos y políticas de los distintos sectores de la ciudad de Medellín para facilitar la transición hacia modelos de producción y consumo circulares, inclusivos y regenerativos. Con este fin, se promoverá el fortalecimiento mutuo entre los actores involucrados y la gestión efectiva de la información y el conocimiento sobre la economía circular, con miras a mejorar la coordinación institucional y fortalecer las sinergias entre la academia, la empresa,



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

el Estado y la ciudadanía. En el marco de este eje, el Distrito ejecutará las siguientes estrategias:

1. Consolidar una alianza por la economía circular entre la academia, la empresa, el Estado y la ciudadanía de Medellín.
2. Fortalecer instrumentos técnicos y administrativos para agilizar las decisiones necesarias en la transición circular.
3. Articular los programas, proyectos y actividades del PGIRS con los demás ejes estratégicos contemplados en el presente artículo.
4. Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (hoy Distrital)- (SIGAM) como el escenario de articulación de las dependencias y entidades del Conglomerado Público del Distrito en la implementación de la Política Pública de Economía Circular.
5. Articular el Sistema Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad de Medellín alrededor de una agenda que priorice la transición circular.
6. Implementar un plan de acción que promueva el liderazgo de las organizaciones sociales y comunitarias en la transición hacia una ciudad circular.
7. Incorporar los principios de la economía circular en la planificación territorial y de desarrollo del distrito.
8. Incluir instrumentos en las políticas económicas y financieras del Distrito que aceleren la transición circular.
9. Desarrollar mecanismos que fortalezcan las capacidades de las mujeres y jóvenes en las políticas de ciencia, tecnología e innovación para la sostenibilidad (CTI+S) y desarrollo económico, para acceder a las oportunidades de la transición hacia una economía circular.
10. Priorizar en la política de cooperación internacional de Medellín la gestión de recursos e inversión que aporten al financiamiento de proyectos locales de economía circular.
11. Fortalecer los espacios de diálogo y participación regionales, nacionales e internacionales para incidir en la construcción de políticas y normas que potencien la transición circular.
12. Desarrollar medidas administrativas que den prelación a las organizaciones de recicladores de oficio, debidamente registradas en el distrito, en las oportunidades derivadas de la transición circular.
13. Fomentar la participación de empresas y organizaciones del sector cultural y creativo en la gobernanza colaborativa de la transición circular.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Alianza por la Economía Circular. Se adoptará como modelo de gobernanza "La Alianza por la Economía Circular", la cual operará de forma voluntaria. A través de esta se materializarán los objetivos comunes de los sectores y se alinearán con las prioridades del distrito para avanzar en el desacoplamiento parcial del desarrollo económico respecto al uso de materiales y recursos naturales. La Alianza expedirá su propio reglamento interno.

Articulación de la Política Pública de Economía Circular dentro del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (hoy Distrital)-SIGAM. La implementación de la Política Pública de Economía Circular se articulará a través de los comités ya existentes dentro del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (hoy Distrital)-SIGAM. Este sistema será responsable de coordinar y armonizar dicha política con los instrumentos de planificación del Distrito, así como con otros planes y políticas relacionadas, asegurando la coherencia en la transición hacia la circularidad en el territorio.

Parágrafo 4. Serán responsables y/o corresponsables de la implementación de las estrategias definidas en el Eje 4. Gobernanza y colaboración entre actores, en el marco de sus competencias, las Secretarías de Medio Ambiente, Suministros y Servicios, Gestión y Control Territorial, Innovación Digital, Desarrollo Económico, Participación Ciudadana, Hacienda, Mujeres, Juventud, Educación, Cultura Ciudadana y el Departamento Administrativo de Planeación. Para este fin, estas dependencias se articularán con la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana (ACI), Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS) y las demás entidades descentralizadas del Distrito que correspondan, de acuerdo con su propósito y funciones.

Eje 5. Datos sobre economía circular. En este eje se desarrollarán estrategias orientadas a crear condiciones y capacidades para el levantamiento, recopilación y análisis de los datos e información sobre la economía circular en el distrito, con el fin de facilitar una toma de decisiones fundamentada en evidencia y basada en información de calidad. En el marco de este eje, el Distrito implementará las siguientes estrategias:

1. Impulsar el diseño y operación de un sistema de información sobre economía circular que proporcione datos abiertos e información útil para el fortalecimiento del ecosistema y la medición de los niveles de circularidad de Medellín en los diferentes sectores de la economía.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Establecer las bases metodológicas e institucionales necesarias para la medición y caracterización sistemática de la cantidad de empleos verdes generados en la economía del distrito.
3. Implementar acciones para impulsar y acelerar la digitalización en los sectores priorizados por la Política Pública de Economía Circular.
4. Desarrollar, en alianza con el sector financiero, protocolos de gestión de datos confiables en economía circular que permitan minimizar la incertidumbre frente a la rentabilidad de las inversiones y mitigar el riesgo operativo para los actores de la cadena de valor.
5. Desarrollar herramientas de gestión de datos e inteligencia de datos para activar flujos de información desde los consumidores finales.
6. Avanzar en la adopción de procesos de inteligencia y digitalización en los sistemas de abastecimiento y contratación pública del Conglomerado Público de Medellín.

Parágrafo 5. Serán responsables y/o corresponsables de la implementación de las estrategias definidas en el Eje 5. Datos sobre economía circular, en el marco de sus competencias, las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Gestión y Control Territorial, Innovación Digital y Suministros y Servicios. Para este fin, estas dependencias se articularán con la Corporación Ruta N, Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS), Empresas Públicas de Medellín (EPM) y las demás entidades descentralizadas del Distrito que correspondan, de acuerdo con su propósito y funciones.

SECCIÓN 3

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 2.6.6.3.1. Mesa Operativa para la Implementación de la Política de Economía Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 043 de 2021, se establece la Mesa Operativa encargada de coordinar, planificar y operativizar la Política Pública de Economía Circular, conforme a las condiciones establecidas en los parágrafos del citado artículo y las siguientes disposiciones:

- 1. Instalación:** La Mesa Operativa se instalará dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de este decreto por el Grupo Líder del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín (SIGAM).
- 2. Integración:** La Mesa Operativa estará integrada por las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, quienes liderarán la implementación de la



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

política pública. También integrarán la mesa la Secretaría de Gestión y Control Territorial, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Participarán en las sesiones de la mesa, como miembros ocasionales, cuando se requiera, las demás dependencias del Distrito que tienen responsabilidades en la implementación de los distintos ejes de la política.

Podrán ser invitados a las sesiones de la mesa las entidades descentralizadas distritales que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos. También serán invitados un representante de las autoridades ambientales locales y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, representantes de la academia, de la innovación, del sector privado, gestores de residuos sólidos, mesas o colectivos ambientales y la ciudadanía en general.

3. Funciones: La Mesa Operativa tendrá las siguientes funciones:

- i. Coordinar, planificar y operativizar la Política Pública de Economía Circular en el Distrito.
- ii. Elaborar y adoptar los planes de acción de mediano plazo y los planes de trabajo anuales, asegurando la incorporación de mecanismos de seguimiento y evaluación.
- iii. Dictar su propio reglamento

4. Reuniones y Secretaría Técnica: La Mesa Operativa deberá reunirse, como mínimo, de forma trimestral para concertar, planificar e implementar el plan de acción y los planes de trabajo correspondientes a la presente política. La Secretaría de Medio Ambiente ejercerá la Secretaría Técnica de la Mesa, para lo cual designará a un servidor público.

Artículo 2.6.6.3.2. Proceso de monitoreo, seguimiento, y evaluación. La Secretaría de Medio Ambiente será responsable de realizar el seguimiento y evaluación al desarrollo de la Política Pública de Economía Circular. No obstante, cada dependencia responsable de ejecutar e implementar acciones y proyectos de la política pública realizará el debido seguimiento, que incluirá la recopilación de documentación, datos y evidencias de los resultados operativos, garantizando una retroalimentación constante y oportuna entre las instancias implicadas en el proceso.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El seguimiento a la ejecución y evaluación de la Política Pública de Economía Circular de Medellín se realizará mediante un modelo definido por la Secretaría de Medio Ambiente, con apoyo del Departamento Administrativo de Planeación.

Parágrafo 1. El modelo de seguimiento debe consolidar la información reportada por las dependencias responsables y corresponsables de la política, procesándola para visualizar los resultados de su implementación. Esto se logrará mediante una estrategia eficaz de reporte de datos.

Parágrafo 2. La política pública será ejecutada a partir de un plan de acción cuya elaboración será liderada por la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Económico. Este plan desarrollará las estrategias definidas en el presente decreto para la implementación de la política, en el corto, mediano y largo plazo y será presentado en el marco del SIGAM. El plan deberá articularse con el modelo de seguimiento y evaluación señalado en el presente artículo para dar cuenta de los progresos y resultados de su implementación, propendiendo por su armonización con otras políticas y los planes de desarrollo de los periodos administrativos en el horizonte 2024-2035.

Artículo 2.6.6.3.3. Indicadores. La evaluación de indicadores estará alineada con el Sistema de Indicadores Estratégicos de Medellín del Departamento Administrativo de Planeación, en el cual se establece una periodicidad y modos de reporte para cada indicador. Estos indicadores estarán basados en las metas de la política pública y se complementarán con los indicadores resultantes de la aplicación de los ejes y estrategias de la política, de acuerdo con el plan de acción que sea adoptado en el marco de la mesa operativa.

Artículo 2.6.6.3.4. Fuentes de Financiación. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Economía Circular de Medellín, las dependencias involucradas en su implementación deberán gestionar y priorizar los recursos necesarios en el marco de sus competencias, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo. La financiación de la política estará sujeta a las disponibilidades presupuestales incorporadas anualmente en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Parágrafo. Para el cumplimiento de esta política se podrá acceder a las fuentes de financiación establecidas en la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad y, en particular, al Fondo Distrital para la Financiación de la



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en lo que corresponda.

Artículo 2.6.6.3.5. Divulgación. La Secretaría de Medio Ambiente desarrollará acciones de difusión y apropiación de la Política Pública de Economía Circular en el marco de sus funciones de educación ambiental y buenas prácticas ambientales y realizará un informe anual con relación a los resultados y avances en torno a la transición a la economía circular en el distrito de Medellín.

Artículo 2.6.6.3.6. Anexos. Hacen parte integral de este decreto todos los documentos técnicos resultado del proceso de formulación de la política pública, en especial, el documento que contiene la formulación de la política pública.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los ____ días del mes de ____ de 20 ____

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
 Secretaria de Medio Ambiente

MARÍA FERNANDA GALEANO





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Secretaria de Desarrollo Económico

ANA CATHALINA OCHOA YEPES
 Directora Departamento Administrativo de Planeación

JUAN MANUEL VELASQUEZ CORREA
 Secretario de Gestión y Control Territorial

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
<p>Marion Eloísa Vásquez – contratista, Secretaría de Medio Ambiente.</p> <p>Jenny Marcela Ruiz - contratista, Secretaría de Medio Ambiente.</p>	<p>Carlos Manuel Gallego Aristizabal. Director Técnico Despacho del Alcalde</p> <p>Carlos Alberto Velásquez, Subsecretario de Gestión Ambiental.</p> <p><i>U. 178</i></p>	<p>Jaime Andrés Naranjo Medina Secretario de Infraestructura Física</p> <p>Mateo González Benítez Secretario de Movilidad</p> <p>Esteban Ramírez Vélez Secretario de Suministros y Servicios</p> <p>Santiago restrepo Arroyave Secretario de Innovación Digital</p> <p>Luis Guillermo Patiño Aristizábal Secretario de Educación</p> <p>Santiago Silva Jaramillo Secretario de Cultura Ciudadana</p> <p>Camilo Andrés Cano Montoya Secretario de Participación Ciudadana</p> <p>Valeria Molina Gómez Secretaria de las Mujeres</p> <p>Ricardo Jaramillo Vélez Secretario de la Juventud</p> <p>Orlando Uribe Villa Secretario de Hacienda</p> <p>Adriana Garnica Villalobos Secretaria de Comunicaciones</p>



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740